

ORDENANZA 000007

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ENTRE OTRAS LAS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INAT

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 9 y 11 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en armonía con el artículo 60 numeral 10 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir un convenio Interadministrativo con el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras INAT, por valor de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000.000.000.00 M/L), cantidad que se destinará para obras de Recuperación del Embalse del Guájaro, Implementación del proyecto de interconexión de los cuerpos de agua y obras de adecuación de tierra en las parcelaciones de Incora y Sur del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que incorpore al presupuesto de rentas y Gastos, de la actual vigencia fiscal (1997) la suma de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000.000.000.00 de pesos M/l), una vez se suscriba el convenio de que trata el artículo primero de esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar , como en efecto se autoriza al Gobernador del Atlántico para contratar las obras de que trata el artículo primero de esta


ORDENANZA 000007


POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ENTRE OTRAS LAS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INAT


Ordenanza, cifiéndose a las previsiones contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias, con base en los recursos materia del convenio.


ARTÍCULO CUARTO : La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE IGLESIAS VILORIA
 Presidente


HERNANDO MARRIAGA N
 Primer Vice-Presidente


LASCARIO HUMANEZ CAMPO
 Segundo Vice-Presidente


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General

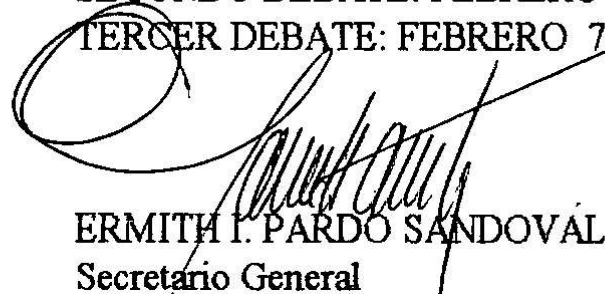
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 3 DE 1997

SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 6 DE 1997

TERCER DEBATE: FEBRERO 7 DE 1997

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA Nº 000007 DEL 21 DE FEBRERO DE 1997.


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General


NELSON POLO HERNANDEZ
 GOBERNADOR

ORDENANZA 000007

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ENTRE OTRAS LAS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INAT

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 9 y 11 del artículo 300 de la Constitución Nacional, en armonía con el artículo 60 numeral 10 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir un convenio Interadministrativo con el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras INAT, por valor de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000.000.000.00 M/L), cantidad que se destinará para obras de Recuperación del Embalse del Guájaro, Implementación del proyecto de interconexión de los cuerpos de agua y obras de adecuación de tierra en las parcelaciones de Incora y Sur del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que incorpore al presupuesto de rentas y Gastos, de la actual vigencia fiscal (1997) la suma de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000.000.000.00 de pesos M/L), una vez se suscriba el convenio de que trata el artículo primero de esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar , como en efecto se autoriza al Gobernador del Atlántico para contratar las obras de que trata el artículo primero de esta

ORDENANZA 000007

POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ENTRE OTRAS LAS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INAT

Ordenanza, cifiéndose a las previsiones contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales concordantes y complementarias, con base en los recursos materia del convenio.

ARTÍCULO CUARTO : La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Jorge Iglesias Viloria
Presidente
REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESIDENCIA
BARRANQUILLA

Hernando Marriaga N.
Primer Vice-Presidente
REPUBLICA DE COLOMBIA
VICE PRESIDENCIA
BARRANQUILLA

Lascario Humanez Campo
Segundo Vice-Presidente
REPUBLICA DE COLOMBIA
VICE PRESIDENCIA
BARRANQUILLA

Ermith I. Pardo Sandoval
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 3 DE 1997

SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 6 DE 1997

TERCER DEBATE: FEBRERO 7 DE 1997

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA Nº 000007 DEL 21 DE FEBRERO DE 1997.

Ermith I. Pardo Sandoval
Secretario General

Nelson Polo Hernandez
GOBERNADOR

APROBADO EN 2º DEBATE FEBRERO 6 DE 1997.
APROBADO CON 2º DEBATE. FEB 7/97 82

Barranquilla, Febrero 6 de 1997.

DOCTOR
JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente Honorable Asamblea del
Departamento del Atlántico
E. S. D.

000007

Ref: Informe de Comisión para segundo
Debate al Proyecto de Ordenanza: POR
MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL
GOBERNADOR PARA SUSCRIBIR UN
CONVENIO CON EL INAT.

Honorables diputados:

Me corresponde en esta oportunidad ser el ponente de este importante Proyecto de Ordenanza, dentro del paquete de iniciativas presentadas en las sesiones extraordinarias de la Duma Departamental y realizado el estudio de rigor, me permito rendir informe para segundo debate, en los términos siguientes:

OBJETO DE LA INICIATIVA: El gobierno departamental requiere de la Honorable Asamblea que lo autorice para realizar las gestiones siguientes: 1) suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT) por \$4.000.000.000.00 M/L, a efecto de que estos recursos bajo el rubro No 0113-1101-1121-000 denominada :Recuperación, Dragado e Interconexión de los cuerpos de agua, el guájaro, Luruaco, Tocagua y Totumo y adecuación de tierras en el Departamento del Atlántico, convenio con la gobernación del Atlántico, sean transferidos al Departamento. 2) Cumplido lo anterior, se INCORPORA O ADICIONE el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal, con los recursos, materia del convenio. 3) Se autorice al señor gobernador para contratar las obras necesarias para la recuperación del Embalse del Guájaro, la implementación del Proyecto para la interconexión de los cuerpos de agua y obras de adecuación de tierras en las parcelaciones del Incora y sur del Atlántico.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Se trata de autorizaciones para suscribir convenio, adicionar el Presupuesto y contratar obras, de manera que su fundamento Constitucional y Legal está incorporado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional y el artículo 60 numeral 10 del Decreto Ley No 1222 de 1986. El Cánón Constitucional Invocado reza lo siguiente: Autorizar al

Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

El precepto anterior est  contemplado en el C digo de R gimen Departamental contenido en el Decreto 1222 de 1986.

El Proyecto de Ordenanza comentado invoca el numeral 11 del art culo 300 de la Constituci n Nacional, que trata del cumplimiento de las funciones asignadas por la Carta y por la Ley, resultando m s precisa la arriba transcrita. Naturalmente que la celebraci n de los contratos de obras p blicas como los de cualquier orden deben sujetarse a la Ley de Contrataci n Estatal (Ley 80 de 1.993) .

TITULO Y ARTICULADO: De acuerdo a la naturaleza de los temas contenidos en la iniciativa gubernamental se precisa hacer algunas modificaciones a la misma incluyendo el t tulo y pre mbulo, asi:

El t tulo quedar  asi: **POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ENTRE OTRAS LAS DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INAT.** ✓

El Pre mbulo quedar  asi:

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATL NTICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 9 Y 11 DEL ARTICULO 300 DE LA CONSTITUCI N NACIONAL, EN ARMONIA CON EL ART CULO 60 NUMERAL 10 DEL DECRETO LEY 1222 DE 1986,

ORDENA

ART CULO PRIMERO: Autorizar; como en efecto se autoriza, al Gobernador del Departamento del Atl ntico para suscribir un convenio Interadministrativo con el Instituto Nacional de Adecuaci n de Tierras INAT, por valor de Cuatro Mil Millones de pesos(\$4.000.000.000.oo.M/L), cantidad que se destinar  para obras de Recuperaci n del Embalse del Gu jaro, implementaci n del proyecto de ~~interconexi n de los cuerpos de agua~~ y obras de adecuaci n de tierras en las parcelaciones de Incora y Sur del Atl ntico.

ART CULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del departamento del Atl ntico para que incorpore al presupuesto de rentas y Gastos, de la actual vigencia fiscal (1997) la suma de Cuatro Mil Millones de Pesos (\$4.000.000.000 de Pesos M/L), una vez se suscriba el convenio de que trata el art culo primero de esta Ordenanza.

ART CULO TERCERO: Autorizar, como en efecto se autoriza al Gobernador del Atl ntico para contratar las obras de que trata el art culo primero de esta Ordenanza, cif ndose a las previsiones contenidas en la Ley 80 de 1993 y

demás disposiciones legales concordantes y complementarias, con base en los recursos materia del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA:


Salta a la vista, la alta conveniencia que representa el Proyecto en estudio para los intereses seccionales, toda vez que con él, la Asamblea del Atlántico afirma su propósito de recuperar la vocación agrícola del Departamento.

PROPOSICIÓN:

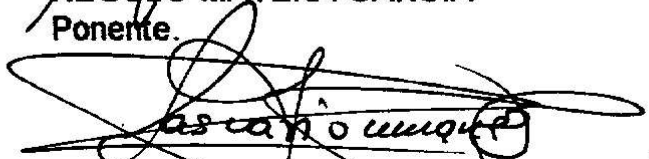
En mérito a las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Agricultura y Ganadería Propone a la Plenaria de la Asamblea Departamental, se sirva Aprobar el presente Informe con las modificaciones introducidas al Proyecto y Abrirle Segundo Debate .

Del Señor Presidente Atentamente,

VUESTRA COMISIÓN.


REGULO MATERA GARCIA
Ponente.


HERNANDO MARRIAGA N.


LASCARIO HUMANEZ CAMPO


ADALBERTO MERCADO M.


ALVARO MANOTAS LLINAS.


JORGE GERLEIN E.

*Aprobado en 1er Debate
Febrero 3/97*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 2 de febrero de 1996

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente Honorable Asamblea
Departamental del Atlántico
E. S. D.

Quely Ayala
03 FEB. 1997
Adon: 15:002
SECRETARIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ordenanza contiene la autorización de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico al Gobernador del Departamento para que a nombre y en representación de nuestro ente territorial suscriba con el Instituto de Adecuación de Tierras INAT, un convenio interadministrativo a fin de que éste le transfiera a nuestro ente territorial la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000.00 M/L) para que contrate las obras que permitan continuar la recuperación del embalse del Guájaro, implementar un plan de desarrollo para las áreas de influencia de la interconexión de cuerpos de agua, obras de infraestructura de adecuación de tierras para el sur del Atlántico y las parcelaciones de la ley de reforma agraria.

RESEÑA HISTORICA:

El Departamento del Atlántico, tiene entre sus principales propósitos el de atender y corregir el aumento progresivo de salinización de las aguas que actualmente presentan los cuerpos lagunares que conforman la interconexión de los cuerpos de agua del Guájaro, Luruaco, Tocagua y Totumo, pues la calidad del agua en dichas zonas, no permite su uso para la agricultura y presenta gran deficiencia para el consumo humano.

De otra parte, el Departamento a realizado desde años anteriores programas de recuperación del embalse del Guájaro los cuales se hace necesario sean

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

incorporar al presupuesto de la actual vigencia fiscal la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000.00 M/L).

Finalmente, se solicita autorización de la Asamblea al Gobernador del Atlántico para que en su condición de representante legal del Departamento, suscriba, previos los trámites legales a lugar, todos los contratos cualquiera sea su naturaleza y cuantía quieran para la ejecución de los CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000.00 M/L) objeto del convenio interadministrativo para el cual también se solicita autorización de la DUMA seccional.

CONCLUSIONES:

Con la certeza de que en la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico encontraremos eco al presente proyecto de ordenanza la presentamos para el trámite respectivo.

Cordialmente,



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador (e)

ORDENANZA No.

~~A~~ "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador para suscribir un convenio con el INAT"

~~A~~ **LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el numeral 11o, del Art 300 de la C.N,

ORDENA:

~~A~~ **ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba un convenio interadministrativo con el Instituto de Adecuación de Tierras INAT por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000.00 M/L) para que el ente territorial los destine a obras de recuperación del embalse del Guájaro, implementación del proyecto de interconexión de los cuerpos de agua y obras de adecuación de tierras en las parcelaciones de Incora y sur del Atlántico.

~~A~~ **ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador del Atlántico para que en nombre y representación del citado ente territorial suscriba todos los contratos que se requieran cualquiera sea su naturaleza y cuantía requeridos para ejecutar los dineros objeto del convenio interadministrativo autorizado en el artículo anterior.

[Handwritten signature]

✱

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para que incorpore al Presupuesto General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1.997 la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.00 M/L)** una vez se suscriba el convenio autorizado a través del artículo primero de esta ordenanza.

✓

ARTICULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Barranquilla, 6 de Febrero de 1997

Doctor
JORGE IGLESIAS VILORIA
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

TEMA: PRESUPUESTO
SUBTEMA: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997.

El proyecto de la referencia se enmarca dentro del contexto de la Constitución Política de Colombia, artículo 345, ley 179/94, Decreto Ley 111/96, artículos 60, 79, 80, 81 y 82 y los Decretos reglamentarios pertinentes en este tema.

Propone el proyecto los siguientes aspectos:

1.- Adiciones al Presupuesto de Ingresos consistentes en:

- **Aportes de la Nación provenientes de convenios suscritos con el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FINDETER y la Red de Solidaridad Social, destinados proyectos de los Sectores de Educación; Salud, Vías y Transporte, Proyectos Sociales Especiales y Otras Inversiones.**
- **Reintegros provenientes de consignaciones de la E.P.S. destinados al pago de licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad.**
- **Reintegro provenientes de una consignación del Banco Popular, destinados a satisfacer necesidades de gastos del Departamento.**

2.- Traslados Presupuestales: Se realizan estos traslados con el fin de complementar partidas insuficientes del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento.

Para soportar estas propuestas el Secretario de Hacienda Departamental expidió los diferentes certificados de disponibilidad presupuestal para soportar legalmente las modificaciones presentadas en el presente proyecto. Dándole de esta manera cumplimiento al artículo 81 y 82 del D.L. 111/96.

Modificaciones propuestas al proyecto:

TITULO:

Para darle mayor claridad a las apropiaciones y ejecuciones presupuestales a las modificaciones que se proponen se modifica el titulo del proyecto adicionándole la siguiente

la Secretaría de Educación en: \$2.360.798.00 y el anexo de presupuesto de egreso de la siguiente manera:

2.1.	Gastos de Funcionamiento administración central	
2.1.1.6	Gastos de funcionamiento Secretaría de educación	\$2.360,798,00
	Total incorporaciones al presupuesto de gastos	\$2.360.798,00

ARTICULO UNDÉCIMO : NUEVO
 Con el siguiente detalle:
 Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2.3.	Gastos de inversión	
2.3.1.7	Sector Vivienda	\$130.000.000,00
	Total incorporaciones al presupuesto de gastos de inversión	\$130.000.000,00
	Total Créditos e incorporaciones al presupuesto de gastos y anexo del presupuesto de egresos :	\$1.371.704.165,00

El resto del articulado del proyecto sin modificaciones.

Señor Presidente por todas estas consideraciones de tipo Constitucionales, Legales y Ordenanzaes la Comisión propone: Aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto de la referencia con las modificaciones presentadas.

De ustedes, atentamente,

Vuestra Comisión de Presupuesto:


ADALBERTO MERCADO MORALES

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

LUIS LUQUE

JULIO MENDOZA BULA

REGULO MATERA

GREGORIO GONZÁLEZ.

frase "Y al anexo de Presupuesto de Egreso" quedando el titulo definitivo de la siguiente manera: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y EL ANEXO DE PRESUPUESTO DE EGRESO".

Dándole de esta forma cumplimiento al Decreto Ley 111/96 y al estatuto orgánico de presupuesto del Departamento en los artículos pertinentes.

Modificaciones al articulado:

ARTICULO PRIMERO: CRÉDITOS:

Artículos 1191	Transferencias Nacionales	\$411.525.000,00
Quedando el articulo definitivo en la suma de:		\$4.465.476.284,00
Articulo 1196	Reintegros	\$23.967.000,00
Quedando el articulo definitivo en la suma de:		\$26.968.105,00
Total Incorporaciones Presupuesto de Ingresos:		\$4.492.395.389,00

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS:

	Gastos de Funcionamiento	
Sección 2.1.1.	Administración Central	
Sección 2.1.1.1.	Asamblea Departamental	\$23.967.000,00
Total crédito presupuesto de gastos:		\$26.928.105,00

ARTICULO CUARTO: CRÉDITOS:

Art. 5243	Pavimentación Vías Urbanas	
	Municipio St. Tomas Atlántico	\$182.900.000,00
Art.5245	Adecuación y pavimentación	
	Vias urbanas Municipio Baranoa (Atl.)	\$228.625.000,00
Total Créditos e Incorporaciones al Presupuesto de Gastos:		\$4.492.395.389,00

ARTICULO QUINTO: CONTRACREDITOS:	\$1.320.047.115,00
Quedando el articulo en :	\$25.013.165,00

ARTICULO SEXTO: NUEVO: CRÉDITOS.

Con el siguiente detalle:
Contracredite el presupuesto de servicio de la deuda Publica de intereses de la administración central para la vigencia fiscal de 1997 \$1.100.000.000,00 y el anexo del presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

2.2.	Servicio de la Deuda
2.2.2.	Intereses
2.2.2.1.	Intereses Administración central

art.3604	Banco Popular	\$1.100.000.000,00
Total Contracredito Servicio de la Deuda Publica		\$1.100.000.000,00

ARTICULO SÉPTIMO: NUEVO: Con el siguiente detalle:
Contracreditese el presupuesto de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

2.3.	Gasto de inversión	\$1.371.704.165,00
Total Contracreditos Presupuestos de gastos		\$1.371.704.165,00

ARTICULO OCTAVO: NUEVO: Acreditese el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Administración central para la vigencia fiscal de 1997 de la Asamblea Departamental en: \$25.013.165,00, de la Secretaria de Hacienda en: \$56.639.202,00.
Y el anexo de presupuesto de ingresos así:

2.1.	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1.	Gastos de Funcionamiento Administ. Central.	
2.1.1.1.	Gastos de Funcionamiento Asamblea	\$25.013.165,00
2.1.1.1.9.	Gastos de Funcionamiento Secretaria de Hacienda	\$56.639.202,00
total Créditos gastos de funcionamiento Administración Central:		\$81.652.367,00

ARTICULO NOVENO : NUEVO:
Con el siguiente detalle:
Acreditese el Presupuesto de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del presupuesto de egresos de la siguiente manera:

2.3.	Gasto de Inversión	
2.3.1.1.	Sector Educación	
2.3.1.1.5	Modernización de la Universidad Estatal	\$1.100.000.000,00
2.3.1.4	Sector Agropecuario	
2.3.1.4.3.	Transferencias tecnología agropecuaria	\$17.691.000,00
2.3.18	Otras inversiones	\$40.000.000,00
Total crédito presupuesto de inversión :		\$1.157.691.000,00

ARTICULO DÉCIMO: NUEVO
Con el siguiente detalle:
Incorpórese al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Administración central para la vigencia fiscal de 1997 de

Aprobado en debate Feb 3/97

• APROBADO EN 2º DEBATE FEBRERO 6 DE 1997.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

94

DRA: *APROBADO EN 2º DEBATE FEB 2/97*
Cladys Oliveros Jimenez

Barranquilla D.E., 5 de febrero de 1997
SH-AP-0097-97

Asamblea Departamental del Atlco!

RECIBIDO: *Pablo Ayala*
FECHA: 05 FEB 1997

hora 10:15 h
SECRETARIA

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: Dr. JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente
E. S. D.

Apreciados señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997".

Cordialmente,


JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla, 5 de febrero de 1997


EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997".

Tales modificaciones consisten en:

1. Adiciones al Presupuesto de Ingresos consistentes en:
 - Aportes de la Nación provenientes de convenios suscritos con el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FINDETER y la Red de Solidaridad Social. destinados a proyectos de los Sectores de Educación; Salud, Vías y Transporte, Proyectos Sociales Especiales y Otras Inversiones.
 - Reintegros provenientes de consignaciones de la E.P.S. destinados al pago de Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad.
 - Reintegro proveniente de una consignación del Banco Popular, destinados a satisfacer necesidades de gastos del Departamento.
2. Traslados Presupuestales: Se realizan estos traslados con el fin de complementar partidas insuficientes del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento.

Cordialmente,



JAIME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 1997**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS	DEPARTAMENTO	DEL	
		ATLÁNTICO		
1.1.	TOTAL	INGRESOS	ADMINISTRACION	
		CENTRAL		
1.1.1.	INGRESOS	CORRIENTES		
1.1.1.2.	INGRESOS	NO TRIBUTARIOS		
1.1.1.2.6.	APORTES	OTRAS ENTIDADES		
	1191	Transferencias Nacionales Departamento		4.053.942.284
1.1.1.2.7.		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	1196	Reintegros		2.961.105
		TOTAL	INCORPORACIONES	
		PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.056.903.389

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Administración Central en \$ 2.961.105 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
	ADMINISTRACION CENTRAL

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

ORDENA

2.1.1.3.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA GENERAL
2.1.1.3.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA GENERAL

2380	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	2.961.105
------	------------------------------------------------------	-----------

	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2.961.105
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

ARTICULO TERCERO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3.	GASTOS DE INVERSION
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.1.16.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS
2.3.1.16.1.	PROYECTOS VARIOS

5624	UDECO	36.349.733
------	-------	------------

	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	36.349.733
--	---------------------------------------------------------------------------	------------

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

ARTICULO CUARTO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
- 2.3.1.1.3. RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

4851	Apoyo a la Secretaría de Educación Departamental en la Administración del Programa de Becas - Paces	23.149.000
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

4853	Estímulo de la Oferta y Garantía de Permanencia de Estudiantes de escasos recursos de 0º a 9º Grado	392.000.000
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

- 2.3.1.2. SECTOR SALUD
- 2.3.1.2.1. PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
- 2.3.1.2.2. INVERSION DIRECTA

4936	Adecuación de Infraestructura y Dotación de Instituciones de Salud del Sector Público de los Municipios de Campo de la Cruz, Repelón, Manatí, Candelaria, Piojó y corregimientos de Sabanalarga, del Depto del Atlántico.	1.920.316.000
------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

ORDENA

4937	Remodelación, Adecuación y Dotación de la Sala de Urgencias del Hospital Universitario de Barranquilla, Atlántico.	24.828.000
4938	Dotación de Equipos a la Sala Materno Infantil de la Unidad Local de Salud en Galapa.	44.685.000
4939	Dotación de la Unidad de Control y Vigilancia para la Red de Bancos de Sangre del Departamento del Atlántico.	78.806.000
4941	Remodelación de la Unidad de Consulta Externa del Hospital Niño Jesús de Barranquilla, Atlántico.	98.000.000
4943	Construcción y Dotación de la Unidad de Urgencias del Hospital Niño Jesús de Barranquilla, Atlántico.	149.963.000
4945	Reposición del Sistema Hidraulico y Sanitario del Hospital Universitario de Barranquilla.	107.174.000
4947	Remodelación y Dotación del Servicio de Cirugia del Hospital Departamental de Sabanalarga, Atlántico.	160.873.000
4949	Remodelación y Dotación del Centro de Zoonosis del Departamento del Atlántico.	117.742.000
4951	Construcción y Dotación para el Adecuado Manejo de Desechos Biológicos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Atlántico.	20.867.498

100

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

ORDENA

4953	Capacitación sobre el Programa de Bioseguridad para Mejorar la Atención de Pacientes con Alto Riesgo de Infección y Contagio.	14.801.000
4955	Adecuación de Obras del Laboratorio Zonal del Atlántico.	84.182.318
4957	Dotación de Equipos Puesto de Salud Villa Lata.	21.702.000
4959	Dotación de Equipos Puesto de Salud Salgar Puerto Colombia.	25.960.000
4961	Dotación de Equipos Puesto de Salud La Playa Puerto Colombia.	41.624.000
4963	Fomento del Estilo de Vida Saludable en los Niños de 7 a 12 años en los Municipios de Campo de la Cruz, Santa Lucía, Santo Tomas, Galapa y Piojó.	13.510.000
4965	Dotación de Equipos para el Fortalecimiento del Control y Vigilancia en Saneamiento Ambiental.	65.437.575

2.3.1.6.

2.3.1.6.2.

2.3.1.6.2.3.

**SECTOR VIAS Y TRANSPORTE
RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION
DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y
DEPARTAMENTO
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIAS
URBANAS**

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

5240	Pavimentación Vías Urbanas en el Municipio de Sabanagrande - Atlántico	274.350.000
5241	Mejoramiento y Pavimentación de Vías Urbanas Municipio de Soledad - Atlántico	201.190.000
2.3.1.11.	SECTOR PROYECTOS SOCIALES ESPECIALES: NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	
2.3.1.11.1.	FORTALECIMIENTO A ACTIVIDADES DE LA JUVENTUD PARA SU INTEGRACION A LA VIDA SOCIAL Y LABORAL	
2.3.1.11.1.1.	PROYECCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SEXUAL, FARMACODEPENDENCIA , CAMBIO DE IMAGEN, INTEGRACION SOCIAL, TURISMO JUVENIL, DESARROLLO HUMANO, ATENCION A LA ADOLESCENTE EMBARAZADA Y POLITICAS DE LA JUVENTUD	
5371	Creación de Centros de Información y Orientación a Jovenes sobre Salud Sexual y Reproductiva en los. Municipios de Puerto Colombia, Palmar de Varela y Soledad, Atlántico.	20.101.000
5373	Creación de Centros de Orientación y Asesorías a Jovenes sobre Salud Sexual y Reproducción en los Municipios de Malambo, Sabanalarga y Tubará.	26.001.000
2.3.1.11.4	OTROS PROGRAMAS DE NIÑEZ, JUVENTUD, VEJEZ Y MUJER	

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

ORDENA

5411	Programa de Prevención y Atención del Maltrato al Menor en los Municipios de Malambo, Campo de la Cruz, Sabanalarga y Baranoa, Atlántico.	20.750.160
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

5413	Remodelación y Mantenimiento Hogares Comunitarios en el Municipio de Usiacurí, Atlántico	36.580.000
------	------------------------------------------------------------------------------------------	------------

2.3.1.18.

OTRAS INVERSIONES

5671	Incorporación a la vida civil de los beneficiarios de los acuerdos de paz, sectores sociales marginados que han sufrido los rigores del conflicto armado o susceptibles de él	33.000.000
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	4.017.592.551
--	----------------------------------------------------------------------------	---------------

	TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS	4.056.903.389
--	--------------------------------------------------------	---------------

ARTICULO QUINTO:

Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

2.

2.1.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.1.9.2.	GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE HACIENDA		
	2980 Programa de Desarrollo Institucional. Secretaría de Hacienda		20.060.280
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.2.	INTERES		
2.2.2.1.	INTERES - ADMINISTRACION CENTRAL		
	3604 Banco Popular		1.100.000.000
2.3.	GASTOS DE INVERSION		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION		
	5310 Programa de Vivienda de Interés social en el Departamento y Compra de Lotes		130.000.000
2.3.1.13.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA		
2.3.1.13.2.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE		
	5506 Apoyo a actividades deportivas departamentales		10.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

2.3.1.13.4.	ACTIVIDADES CULTURALES	
5530	Fortalecimiento de la cultura cinematográfica y videoteca departamental	5.000.000
5534	Fortalecimiento de las actividades artísticas del Departamento del Atlántico en danzas plásticas, música, literatura y teatro	30.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	1.295.060.280

ARTICULO SEXTO: Acredítese el anexo del Presupuesto de Egresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2100	Sueldo Básico (Dieta)	4.850.399
2102	Gastos de Representación HHDD	13.862.562
2104	Primas de Salud HHDD	1.347.319
2.1.1.9.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA	

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

2.1.1.9.2.		GASTOS GENERALES - SECRETARIA DE HACIENDA	
	2954	Gastos Comisiones	2.639.202
2.3.		GASTOS DE INVERSION	
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.1.		SECTOR EDUCACION	
2.3.1.1.5.		MODERNIZACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL	
	4869	Ciudadela Universitaria	1.100.000.000
2.3.1.18.		OTRAS INVERSIONES	
	5670	Remodelación fisica oficinas edificio de la Gobernación	40.000.000
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	1.162.699.482

ARTICULO SEPTIMO: Incorpórese el anexo del Presupuesto de Egresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1997 de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.1.6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE EDUCACION

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 1997**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales**

ORDENA

ARTICULO NOVENO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y
CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000554

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1997 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

Capitulo	Articulo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Otros
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.1.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA				
2.1.1.9.2.		GASTOS GENERALES				
	2990	Programa de Desarrollo Institucional Secretaría de Hacienda	\$105,647,904	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.2.		SERVICIO DE LA DEUDA				
2.2.2.		INTERES				
2.2.2.1.		INTERES - ADMINISTRACION CENTRAL				
	3604-4	Banco Popular - Junta de Ciudadela Universitaria	\$1,850,813,757	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.7.		SECTOR VIVIENDA				
2.3.1.7.1.		REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL				
2.3.1.7.1.1.		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA , SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION				
	5310	Programa de Vivienda de Interes Social en el Depto y Compra de Lotes	\$154,864,068	\$0	\$0	\$0
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.		GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.13.		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS				
2.3.1.13.2.		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE				
	5506	Apoyo a Actividades Deportivas Departamentales	\$90,200,000	\$0	\$0	\$0